



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Núm. 11/17

**ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. (03-08-17).-**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las diecinueve horas del día tres de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Don Jorge Jiménez Oliva y del Interventor Accidental Don Sergio Gómez Cózar.

Don Helenio Lucas Fernández Parrado. (La Línea 100x100)
Don Juan Domingo Macias Pérez. (La Línea 100x100)
Doña María Carmen García Ruiz. (La Línea 100x100)
Doña Encarnación Sánchez Rodríguez (La Línea 100x100)
Doña Rosa María Pérez López (La Línea 100x100)
Don Mario Helio Fernández Ardanaz (La Línea 100x100)
Don Bernardo Piña Cáceres. (La Línea 100x100)
Don Gabriel Cobos Rodríguez (La Línea 100x100)
Don Miguel Tornay González. (PSOE)
Don Fernando Aragón Rodríguez. (PSOE)
Doña Gemma Arceiz García. (PSOE)
Don Juan Rodríguez Corrales (PSOE)
Doña Isabel María Soiza del Rio. (PSOE)
Don Yeraí Sánchez Martín (PSOE)
Doña Ana María Cortés Herrera (PSOE)
Don Ignacio Macias Fernández (P.P.)
Don Jaime Chacón Mari. (P.P.)
Doña Rosa María López San Luis. (P.P.)
Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro. (P.P.)
Doña Susana González Pérez. (P.P.)
Don Ángel Villar Iglesias. (P.A.)
Doña Ceferina Peño Gutiérrez. (Concejal no adscrita)

No asisten al acto los Sres. Concejales Doña Aurora Camacho Fernández y Don Javier García Rodríguez, quienes excusaron su inasistencia.

Tratándose el punto 2º del orden del día: "DICTAMEN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DESMONTABLE TIPO CHIRINGUITO UBICACIÓN SB-01 Y DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO LE-02", se incorpora a la sesión el Sr. Concejal Don Fernando Aragón Rodríguez.

Antes del inicio del punto 3º del orden del día: "DICTAMEN PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

DE CAMPOS DE FUTBOL 11 Y 7" se ausenta del Salón el Sr. Concejel Don Helenio Lucas Fernández Parrado, incorporándose nuevamente una vez finalizado el citado asunto.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DIA

I. ASUNTOS DE OFICIO:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS EN BORRADOR DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Sesión ordinaria de 6 de abril de 2017 (6/17).
- Sesión extraordinaria de 20 de Julio de 2017 (10/17)

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a manoalzada, con los votos a favor de la Sra. Concejel no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, del Sr. Concejel del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, de los Sres. Capitulares del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y de los Sres. Capitulares del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, las actas de la sesión ordinaria de 6 de abril de 2017 y de la sesión extraordinaria de 20 de julio de 2017.

II. ASUNTOS ORDINARIOS.

AREA MUNICIPAL DE ECONOMIA:

2º.-DICTAMEN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DESMONTABLE TIPO CHIRINGUITO UBICACIÓN SB-01 Y DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO LE-02.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de Julio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Visto que con fecha 10/11/2016 por el Jefe de Servicio de la Delegación de Playas se emitió informe sobre la necesidad y conveniencia de la licitación de los establecimientos desmontables en dominio público marítimo-terrestre en Playa de Santa Bárbara SB-01 y Playa de Levante LE-02.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 107/2016, de 18 de noviembre, se acordó el inicio del expediente de contratación de los citados establecimientos, Expte. 107/16.

Visto que se emitió Informe por la Secretaría General de fecha 29/03/2017 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y por la Intervención de Fondos con fecha 29/03/2017 se emitió Informe sobre fiscalización del expediente, siendo ambos favorables al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Considerando que con fecha 06/04/2017 el Pleno adoptó acuerdo de aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como la autorización expresa de ocupación de dominio público marítimo terrestre en los términos expuestos en dicho acuerdo y en el Pliego de Cláusulas Administrativas conforme a las Resoluciones que se citan en el Anexo III y en el propio Pliego, publicándose el anuncio de licitación en el B.O.P. de Cádiz de 11/05/2017 y nº. 87 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, constando certificación de la Secretaría de 30/05/2017 enumerando los licitadores que presentaron finalmente proposiciones.

Considerando que una vez que la Mesa de Contratación se constituyó en sesión de 1 de junio pasado y comprobado que únicamente existían ofertas para el establecimiento SB-01, y ninguna oferta para LE-01, acordó la exclusión de un licitador (Levantichon en la Frontera, S.L., por falta de acreditación de solvencia económico-financiera y solvencia técnica) y el requerimiento de subsanación al resto de licitadores que aportaron la correspondiente documentación, lo que se verificó en su sesión de 8 de junio siguiente declarando los licitadores admitidos, y tras la apertura del Sobre 2 se acordó la remisión de dicha documentación a una Comisión Técnica para su valoración. Que recibido el dictamen de la Comisión Técnica de fecha 13/06/17 la Mesa en sesión de 15 de junio acordó la puntuación siguiente respecto a los criterios que dependen de un juicio de valor: Irish Blooms, S.L. (14 puntos); Como Siempre, S.L. (13 puntos); D. Jonathan Marchena Pérez (6 puntos).

Respecto a la puntuación de los criterios que dependen de un juicio de valor consta Acta de la Mesa de fecha 15/06/2017 en la que se incorpora el dictamen de la comisión técnica, que se entregará copia a los licitadores para su conocimiento.

Considerando que en la misma sesión de 15/06/17 se procedió a la apertura del sobre 3 "oferta económica" arrojando la siguiente puntuación: Irish Bloom, S.L. (canon: 6.100 €/51,19 puntos); Como Siempre, S.L. (canon: 8.000 €/75 puntos) y D. Jonathan Marchena (canon: 6.600 €/61,88 puntos).

Resultando que con fecha 16/06/2017 se dictaba el Decreto nº 2.332 por el que se procedía a calificar las ofertas presentadas para la explotación del establecimiento SB-01 con el siguiente detalle:

1º.- Como Siempre, S.L.	88 puntos
2º.- Irish Blooms, S.L.	71,19 puntos



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

3º.- D. Jonathan Marchena Pérez 67,88 puntos

Declarándose excluida por no acreditar solvencia económica-financiera ni solvencia técnica y profesional la entidad Levantichón en la Frontera, S.L, dado que según Acta de la Mesa de Contratación de 01/06/2017 en el sobre 1 documentación administrativa no presentaron documentación alguna acreditativa de la solvencia económica-financiera y de la solvencia técnica y profesional.

Que el citado Decreto efectuó requerimiento a la licitadora Como Siempre, S.L. para que constituyese la garantía definitiva ascendente a 2.800 euros y aportase los certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y obligaciones tributarias, trámites que ha verificado según consta en expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe del Letrado Adjunto a Secretaría General de 18/07/2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar desierta la licitación para la explotación del establecimiento tipo chiringuito ubicación LE-02 por falta de presentación de proposiciones, acordándose la apertura de procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas ya aprobados para dicho establecimiento y aprobados expresamente en el presente acuerdo y las Resoluciones correspondientes sobre ocupación de dominio público marítimo terrestre, delegando en la Alcaldía-Presidencia los trámites necesarios que conduzcan a la adjudicación que corresponderá al Pleno y la potestad sancionadora en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Segundo.- Adjudicar a la empresa Como Siempre, S.L. (CIF B-72231749) el contrato administrativo especial para la explotación de establecimiento tipo chiringuito para expender comidas y bebidas y explotación complementaria de sombrillas y tumbonas en zona de dominio público marítimo-terrestre, espeteros y terraza, para la ubicación SB-01 por el período de siete temporadas de verano (2017 a 2023, ambas inclusive) siendo la duración de la temporada estival la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con un canon anual por temporada de 8.000 euros.

Tercero.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a los que han sido excluidos.

Cuarto.- Notificar a Como Siempre, S.L. adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá verificarse en el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato administrativo especial en el Perfil de contratante para general conocimiento.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. ""

*El Sr. Alcalde-Presidente señala que en este asunto hay una enmienda que ya se ha remitido por correo electrónico, también hay pequeños errores en la fecha, donde pone: "29 de junio" debe poner "27 de julio", la enmienda presentada dice textualmente: "Se propone eliminar del dispositivo primero del Dictamen de 27/07/2017 sobre "PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DESMONTABLE TIPO CHIRINGUITO UBICACIÓN SB-01 Y DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO LE-02" el siguiente contenido "acordándose la apertura de procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas ya aprobados para dicho establecimiento y aprobados expresamente en el presente acuerdo y las Resoluciones correspondientes sobre ocupación de dominio público marítimo terrestre, delegando en la Alcaldía-Presidentencia los trámites necesarios que conduzcan a la adjudicación que corresponderá al Pleno y la potestad sancionadora en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas". Quedando por tanto el Primer Punto del Dictamen con el siguiente tenor: "**Primero.-** Declarar desierta la licitación para la explotación del establecimiento tipo chiringuito ubicación LE-02 por falta de presentación de proposiciones." Sigue diciendo que todo esto viene motivado porque los Pliegos que se aprobaron en origen, se aprobaron antes de la entrada en vigor del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Desindexación y por lo tanto habrá que reelaborar una serie de formulas económicas que aparecen en dicho Pliego; por lo tanto, no se puede proceder a la apertura de un procedimiento negociado porque se incurriría en una contradicción con lo que establece la norma.*

Acto seguido se somete a votación la enmienda que es aprobada por unanimidad, votaron **a favor** la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, Socialista: Don Miguel Tornay González, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Yerai Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez.

Por el Sr. Secretario General se da lectura íntegra a la propuesta de acuerdo con la enmienda que se acaba de aprobar:

""Visto que con fecha 10/11/2016 por el Jefe de Servicio de la Delegación de Playas se emitió informe sobre la necesidad y conveniencia de la licitación de los establecimientos desmontables en dominio público marítimo-terrestre en Playa de Santa Bárbara SB-01 y Playa de Levante LE-02.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 107/2016, de 18 de noviembre, se acordó el inicio del expediente de contratación de los citados establecimientos, Expte. 107/16.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Visto que se emitió Informe por la Secretaría General de fecha 29/03/2017 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y por la Intervención de Fondos con fecha 29/03/2017 se emitió Informe sobre fiscalización del expediente, siendo ambos favorables al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.-

Considerando que con fecha 06/04/2017 el Pleno adoptó acuerdo de aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como la autorización expresa de ocupación de dominio público marítimo terrestre en los términos expuestos en dicho acuerdo y en el Pliego de Cláusulas Administrativas conforme a las Resoluciones que se citan en el Anexo III y en el propio Pliego, publicándose el anuncio de licitación en el B.O.P. de Cádiz de 11/05/2017 y nº. 87 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, constando certificación de la Secretaría de 30/05/2017 enumerando los licitadores que presentaron finalmente proposiciones.

Considerando que una vez que la Mesa de Contratación se constituyó en sesión de 1 de junio pasado y comprobado que únicamente existían ofertas para el establecimiento SB-01, y ninguna oferta para LE-01, acordó la exclusión de un licitador (Levantichon en la Frontera, S.L., por falta de acreditación de solvencia económico-financiera y solvencia técnica) y el requerimiento de subsanación al resto de licitadores que aportaron la correspondiente documentación, lo que se verificó en su sesión de 8 de junio siguiente declarando los licitadores admitidos, y tras la apertura del Sobre 2 se acordó la remisión de dicha documentación a una Comisión Técnica para su valoración. Que recibido el dictamen de la Comisión Técnica de fecha 13/06/17 la Mesa en sesión de 15 de junio acordó la puntuación siguiente respecto a los criterios que dependen de un juicio de valor: Irish Blooms, S.L. (14 puntos); Como Siempre, S.L. (13 puntos); D. Jonathan Marchena Pérez (6 puntos).

Respecto a la puntuación de los criterios que dependen de un juicio de valor consta Acta de la Mesa de fecha 15/06/2017 en la que se incorpora el dictamen de la comisión técnica, que se entregará copia a los licitadores para su conocimiento.

Considerando que en la misma sesión de 15/06/17 se procedió a la apertura del sobre 3 "oferta económica" arrojando la siguiente puntuación: Irish Bloom, S.L. (canon: 6.100 €/51,19 puntos); Como Siempre, S.L.: (canon: 8.000 €/75 puntos) y D. Jonathan Marchena (canon: 6.600 €/61,88 puntos).

Resultando que con fecha 16/06/2017 se dictaba el Decreto nº 2.332 por el que se procedía a calificar las ofertas presentadas para la explotación del establecimiento SB-01 con el siguiente detalle:

1º.- Como Siempre, S.L.	88 puntos
2º.- Irish Blooms, S.L.	71,19 puntos
3º.- D. Jonathan Marchena Pérez	67,88 puntos

Declarándose excluida por no acreditar solvencia económica-financiera ni solvencia técnica y profesional la entidad Levantichón en la Frontera, S.L, dado que según Acta de la Mesa de



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Contratación de 01/06/2017 en el sobre 1 documentación administrativa no presentaron documentación alguna acreditativa de la solvencia económica-financiera y de la solvencia técnica y profesional.

Que el citado Decreto efectuó requerimiento a la licitadora Como Siempre, S.L. para que constituyese la garantía definitiva ascendente a 2.800 euros y aportase los certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y obligaciones tributarias, trámites que ha verificado según consta en expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe del Letrado Adjunto a Secretaría General de 18/07/2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar desierta la licitación para la explotación del establecimiento tipo chiringuito ubicación LE-02 por falta de presentación de proposiciones.

Segundo.- Adjudicar a la empresa Como Siempre, S.L. (CIF B-72231749) el contrato administrativo especial para la explotación de establecimiento tipo chiringuito para expender comidas y bebidas y explotación complementaria de sombrillas y tumbonas en zona de dominio público marítimo-terrestre, espeteros y terraza, para la ubicación SB-01 por el período de siete temporadas de verano (2017 a 2023, ambas inclusive) siendo la duración de la temporada estival la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con un canon anual por temporada de 8.000 euros.

Tercero.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a los que han sido excluidos.

Cuarto.- Notificar a Como Siempre, S.L. adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá verificarse en el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato administrativo especial en el Perfil de contratante para general conocimiento.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."""

El Pleno de esta Corporación Municipal, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala **no adscrita**: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales **Andalucista**: Don Ángel Villar Iglesias, **Popular**: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, **Socialista**: Don Miguel Tornay González, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Yerai Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

3º.-DICTAMEN PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE CAMPOS DE FUTBOL 11 Y 7.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de Julio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“”””Visto que por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 3 de diciembre de 2015, se inició expediente de contratación nº 98/15 para adjudicación de contrato de gestión de servicio público deportivo de pistas de fútbol 11 y 7 en Ciudad Deportiva de La Línea.

Visto que, de acuerdo con lo previsto en artículo 133.2 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, “*en los contratos que comprendan la ejecución de obras, la tramitación del expediente irá precedida de la elaboración y aprobación administrativa del anteproyecto de explotación y del correspondiente a las obras precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización*”, el cual debe someterse a exposición pública por plazo de un mes, de acuerdo a lo previsto en artículo 129.3 TRLCSP.

Visto que en sesión de 01/06/2017 el Pleno aprobó el Anteproyecto de Explotación del Servicio (13/12/2016), el Anteproyecto Técnico para la construcción (diciembre 2016), el Informe justificativo e Informe técnico sobre Personal del Servicio (13/12/2016), Estudio Económico de la Intervención de Fondos (10/05/2017), ordenando trámite de información pública por plazo de un mes. A tales efectos consta en expediente que se publicó anuncio en el BOP Cádiz de 15/06/2017 y nº 112, constando Certificación de la Secretaría General de 19/07/2017 la acreditación de tal extremo y la ausencia de alegaciones/sugerencias durante dicho plazo.-

Considerando que dada la característica de la concesión del servicio que se pretende en este Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, pues atendiendo a las características de la ejecución de las obras previstas y la explotación del servicio y duración del período concesional que asciende a 25 años, ello favorecería la concurrencia de licitadores y la diversidad de propuestas a considerar por el órgano de contratación.

Visto que se emitió Informe por la Secretaría General de fecha 19/07/2017 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como la viabilidad del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y por la Intervención de Fondos en fecha 12/05/2017 se ha emitido Informe sobre el período de recuperación de la inversión del contrato e Informe de fiscalización del expediente de contratación. Asimismo consta Informe del Técnico de



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Gestión Presupuestaria de 21/07/2017 en el que se concluye que el contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.-

Visto que se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Anteproyecto Técnico de obras, el Anteproyecto de Explotación, Informe justificativo e Informe Técnico sobre Personal del Servicio, así como el Estudio Económico de la Intervención de Fondos, para la explotación del Servicio Público de Fútbol 11 y Fútbol 7 en la Ciudad Deportiva de la Línea de la Concepción, documentos que han sido sometidos a trámite de información pública después de su aprobación inicial en sesión plenaria de 01/06/2017 sin que conste se hayan presentado observaciones o alegaciones.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la explotación del servicio público deportivo de Fútbol 11 y 7 de la Ciudad deportiva de la Línea de la Concepción.-

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 30 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.-

Cuarto.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante que se efectuará mediante la publicación de los Pliegos, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."''''

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Rodríguez Corrales del Grupo Municipal Socialista, respecto a esta aprobación definitiva de una serie de documentos necesarios para la explotación de los campos de fútbol 11 y 7 en la Ciudad Deportiva, como ya aseguraron en plenos anteriores su Grupo se ratifica sin lugar a ninguna duda, en que la remodelación de esa parte de la Ciudad Deportiva, ahora un tanto abandonada, supondrá un buen avance para el deporte base, sobretodo para los ciudadanos más jóvenes y también para los adultos, motivoando, más si cabe, hacia el deporte a estos sectores de la población. Tienen claro que al incrementarse el número de campos de fútbol con su consiguiente equipamiento se daría un paso importante para el deporte en nuestra Ciudad; sin embargo, lo que se trae a Pleno, le sigue pareciendo inadecuado y un tanto complicado, el principio no podía ser más desalentador, cifras que no cuadraban, paginas desconectadas, resultados al fin de un documento poco claro, farragoso y difícil de entender, tanto es así que el equipo de gobierno optó por dejar el punto sobre la mesa y traerlo a pleno en otra ocasión; luego aquél compromiso del Sr. Fernández y del mismo Sr. Alcalde de someter al borrador el proyecto, y el pliego de condiciones al estudio por parte de las entidades deportivas en el seno del Consejo Asesor del Deporte, el interés de transparencia, para que este órgano hiciera aportaciones que enriqueciera no se materializó de ninguna manera; desde entonces sus componentes están desmotivados totalmente, tanto es así que ya pocos acuden a



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

las reuniones. En definitiva, este tema nos sigue pareciendo complejo, por lo que su Grupo se reitera en lo que ya dijo anteriormente. Siguen teniendo dudas y su opción es que el propio Ayuntamiento ya que se vierten ríos de tintas sobre las ayudas que vendrán a la Ciudad, destine muchos más recursos para el deporte base, acometa esas necesarias obras de los campos de fútbol y por supuesto luego realice el necesario y pertinente mantenimiento.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Rodríguez Corrales que le da la razón en algunas cosas de las que ha comentado, el procedimiento es largo y farragoso, pero asegura que la Ley de Contratos del Sector Público no la ha redactado este equipo de gobierno. Se lleva con el expediente dos años, de hecho el acuerdo de 30 de diciembre de 2015 se acordó iniciar el expediente de contratación para la gestión del servicio público deportivo de los campos de fútbol 11 y 7, ya con fecha 12 de Enero se aprobó el Anteproyecto de explotación del servicio, el informe justificativo e informe técnico sobre Personal, etc... pero entra en vigor el reglamento 55/2017, que desarrolla la Ley de Desindexación que ha supuesto tener que modificar todos los estudios económicos, por ello es cierto que el procedimiento se ha dilatado más de lo debido, si a eso le sumamos errores humanos, que al técnico de turno, con el corta y pega, se le quedó parte del estudio anterior, pues peor. Respecto a que el procedimiento ha adolecido de falta de transparencia, le llama la atención, porque publicidad se le ha dado a esto, toda la del mundo y más. Respecto al Consejo Asesor del Deporte, ayer se tuvo una reunión con los clubes de fútbol base para intentar cuadrar el horario y a los clubes se les trasladó esta información, información de la que ya disponían, en el mes largo que ha estado publicado en el perfil del contratante y en el Boletín oficial de la Provincia nadie absolutamente, ha presentado ningún tipo de alegación, los cánones que salen son los que son y están informados desde la Intervención, se supone que el Técnico que lo ha hecho lo habrá hecho según su leal saber y entender. Respecto a la desmotivación a la que ha hecho mención el Sr. Rodríguez, llama la atención que la desmotivación ya empezara desde la primera reunión, porque aquí lo que pasa es que nadie se quiere pringar en reuniones por las tardes como la del Consejo Asesor del Deporte, como por ejemplo el Club Deportivo Sierra Carbonera que de los 14 vocales, tiene tres y los tres por distintos motivos han dejado la directiva, de los clubes de fútbol, que quizás sea el deporte que más personal mueve, hay un representante de un club deportivo, pero los políticos vamos todos, aquí la sensación que da es que si el tema que se trata en el Consejo Asesor de Deportes no afecta al vocal o vocales del deporte al que representan les da exactamente igual. Respecto al tema de la ejecución de las obras directamente, saben perfectamente que el Ayuntamiento tiene el Presupuesto que tiene, que para contratar personal se tienen unas restricciones impresionantes, que hay una falta de personal prácticamente en todos los departamentos y que si se acude a la vía de una gestión externa es porque no queda otra, y una inversión como la que se está planteando en este expediente acabaría lastrando seriamente al Capítulo II que es el que se refiere al gasto en bienes corrientes y servicios, o bien al Capítulo VI que es el que se refiere a inversiones; yo también abogo por una gestión pública del servicio, pero por desgracia no se puede prestar, nos vemos avocados a este tipo de gestión indirecta, que está perfectamente prevista en la Ley, no es una opción es que prácticamente nos vemos avocados a llevar este expediente por esa vía, igual pasa con el tema de las pistas de pádel, no hay personal suficiente ni medios materiales para poder prestar el servicio como se requiere, que por cierto es lo mismo que pasó con la piscina municipal cuando estaba gobernando el grupo socialista, por la misma regla de tres, la Corporación anterior podía haber abierto la piscina con medios propios, cosa que no hizo, sino que optó por sacar una licitación, lo que dio lugar a que una asociación como Asansull se acabe convirtiendo en concesionaria del Ayuntamiento, prestando un servicio público de carácter deportivo.

Seguidamente el Sr. Villar Iglesias, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, manifiesta que sin que sirva de precedente, asume todo el discurso del Sr. Alcalde y adelanta el voto a favor en este asunto.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

En un segundo turno de intervención el Sr. Rodríguez Corrales (PSOE), señala que nunca se ha referido a la transparencia con respecto al proyecto, ha dicho sobre aquella promesa del Delegado de Deportes Sr. Fernández, que se prometió incluso apareció en la página web del Ayuntamiento, que se tendría una reunión con el Consejo Asesor para que esto aportara ideas sobre el proyecto y que nunca se llevó a cabo, en aras a esa transparencia es a lo que lo comentaba no a que el pliego no sea transparente. Su opción sigue siendo que sea el Ayuntamiento quien genere ese proyecto.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que por desgracia con el personal que se tiene es imposible prestar un servicio adecuado, y con las restricciones presupuestarias que hay en materia de inversión exactamente lo mismo.

Por su parte, el Sr. Macías Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se congratula de que por fin ya sea una realidad que salga a concurso este tema y espera tener suerte y que no pase como con las pistas de pádel.

El Sr. Alcalde confía en que en esta licitación haya licitadores capacitados y puedan asumir esta inversión.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de esta Corporación Municipal, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, y la **abstención** de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Yerai Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera, aprobar por mayoría, la propuesta anteriormente transcrita.

4º.-DICTAMEN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTO Y DIPUTACIÓN DE CADIZ EN MATERIA TRIBUTARIA Y SANCIONADORA.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de Julio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“””Habiéndose recibido la Cuenta General de Recaudación del ejercicio 2016, y analizado el Informe que al respecto emite la Tesorería Municipal, e informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el Informe de Fiscalización del borrador de presupuestos para 2017, en el que se propone al Ayuntamiento que se arbitren medidas que puedan contribuir a mejorar los porcentajes de recaudación, es por lo que se propone la implementación de un conjunto de medidas a tal fin.

Desde hace meses los técnicos de ambas administraciones han celebrado reuniones al efecto, y algunas de esas medidas ya han sido puestas en marcha (campañas de publicidad, mejora e impulso de procedimientos y aplicaciones informáticas, reorganizaciones administrativas...),



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

proponiéndose el refuerzo del personal de la oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria en La Línea como medida más determinante para el cumplimiento de lo requerido.

Dicho refuerzo se concreta en el establecimiento en la Plantilla de la Unidad Técnica Tributaria del SPRYGT en la Línea de dos personas más mientras subsistan las circunstancias que han motivado la adopción de esta medida, siendo necesaria la previa modificación del Convenio en materia tributaria y sancionadora establecido entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en su Cláusula DECIMOCUARTA.

Por otro lado, en dicha cláusula se establecía ya la previsión de incorporación al SPRyGT de una persona más por parte del ayuntamiento en el momento en que se atribuyeran a la Diputación de Cádiz competencias en la gestión y recaudación de sanciones administrativas. Esta encomienda de gestión ya ha sido aprobada por el ayuntamiento por acuerdo de fecha 12 de enero de 2017 y aceptada por Diputación por acuerdo de pleno de 22 de febrero de 2017, por lo que, en la modificación que se propone de la cláusula DECIMOCUARTA se incluirá ya esta circunstancia, quedando finalmente el número de personas aportadas por el ayuntamiento en catorce.

Vistos los Informes de la Tesorería de 15/03/2017, de la Intervención de Fondos de 13/07/2017, de la Secretaría General de 19/07/2017 y Memoria Justificativa de la Alcaldía de 19/07/2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Modificar, de conformidad con los antecedentes expuestos, la Cláusula Decimocuarta, 14.1 del Convenio en materia Tributaria y Sancionadora suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción con fecha 24/02/2016, quedando con el tenor literal que sigue:

“14.1) Provisión de los recursos humanos necesarios:

El Ayuntamiento aporta los siguientes recursos humanos:

Catorce empleados públicos municipales, siendo al menos uno de ellos funcionario de carrera con puesto de recaudador, quedando residenciada la dirección técnica de la gestión encomendada en el SPRYGT, y por tanto actuando bajo su dirección; y otro funcionario de carrera de nivel técnico superior.

El funcionario municipal que ejerce el puesto de recaudador se mantendrá en activo en la plantilla municipal y en situación de comisión de servicio en la Diputación de Cádiz, ocupando puesto de Jefe de Servicio Recaudación, desarrollando las funciones del puesto y las competencias recaudatorias propias del mismo en el ámbito provincial.

El funcionario municipal Técnico Superior que ejerce el puesto de Jefe de Sección Tesorería, se mantendrá en activo en la plantilla municipal y en situación de comisión de servicio en la Diputación de Cádiz, ocupando puesto de similar categoría.

El resto del personal municipal mantendrá su vinculación, laboral o funcional, con el Ayuntamiento, compensando la Diputación de Cádiz al Ayuntamiento de La Línea por el coste salarial anual de los mismos, previa certificación de la Secretaría Municipal, que se expedirá en la primera quincena del mes de enero de cada año, referida al ejercicio anterior.

No obstante, si se asumiesen nuevas competencias, o si por motivos estratégicos o estructurales que respondan al principio de eficiencia administrativa fuera conveniente, se procederá a la revisión de los



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

recursos humanos necesarios para el mantenimiento de la calidad del servicio que se presta, comprometiéndose ambas corporaciones a adoptar las medidas precisas para dotarlos adecuadamente.

Ambas corporaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizan los derechos laborales y sociales de los empleados públicos afectados por el presente convenio, en los términos previstos en la Legislación vigente, y se comprometen a adoptar los mecanismos de coordinación precisos para el normal funcionamiento del Servicio."

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo y el texto de la modificación a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para que sea aprobado por el Pleno provincial.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantas gestiones y firme cuantos documentos sean necesarios para la adecuada ejecución de la modificación del Convenio, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia cuando el Pleno de la Diputación Provincial la haya aprobado."''''

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista adelanta el voto favorable de su Grupo, señala que todos quieren que mejore los porcentajes de recaudación, y si una de las medidas entre otras, es el refuerzo de personal bienvenido sea; sabe que se han mejorado los porcentajes de recaudación, es algo que le satisface, más en una ciudad como La Línea que tiene el porcentaje de recaudación más bajo de la provincia; espera que este incremento de personal permita mantener esa curva en aumento de la recaudación de los porcentajes.

Seguidamente el Sr. Macías Fernández (P.P.) desea que la incorporación de estos dos funcionarios suponga una mejora de la recaudación que como todos saben no está siendo todo lo buena que se desearía y poco a poco intentar acercarnos a las medias provinciales y poder prestar mejor servicio público.

A continuación el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) se reitera en lo dicho por los otros concejales y señala que al cierre del ejercicio 2016 las cantidades que están pendientes de cobro en ejecutiva respecto de la voluntaria se multiplican casi por 30, en voluntaria hay pendiente de cobro un millón y medio y en ejecutiva hay 46'2 millones, esto nos obliga por un lado a reforzar el servicio y lo que se pretende con estas incorporaciones es dar un mejor servicio al ciudadano, intentar que se acaben las colas y sobretodo seguir mejorando la gestión. Por otro lado, lo que no es óbice para felicitar a los trabajadores municipales adscritos a la Recaudación provincial por el trabajo que están llevando a cabo, que han mejorado los índices de cobro.

En un segundo turno de intervención el Sr. Tornay González (PSOE) expone que la mejora creciente a la que se refería antes significa que el Ayuntamiento está recaudando más dinero, que hay más ciudadanos que están pagando sus impuestos, lo cual es bueno; este es un tema muy sensible en el apartado de que los ciudadanos pagan por unos servicios en la medida en que se incrementan los ingresos del Ayuntamiento piensan que es obligado ir mejorando los servicios, cuestión que ha sido muy criticada no solo por su Grupo, sino por los propios ciudadanos a través de las redes sociales. Cree que igual que se están mejorando los procedimientos para hacer que los ciudadanos paguen que es su obligación, también es obligación de la administración prestar unos servicios de calidad, y ahora mismo no se está haciendo así, hay que hacer el máximo esfuerzo posible para que esto se vaya enmendando también.

El Sr. Alcalde-Presidente quiere felicitar a los trabajadores por el gran trabajo que están haciendo, de hecho los porcentajes van subiendo lentamente, pero de forma progresiva y cree que esta modificación de convenio es también una apuesta por un servicio público que entiende que puede ser mejorable. Respecto al tema de la mejora de los servicios lleva razón el Sr. Tornay y de hecho el punto número 6 va en ese sentido, intentar



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

mejorar el servicio de transporte público que no es todo lo bueno que debiera. Desea progresivamente ir contando con una estabilidad mayor y que no solo por la vía de los ingresos vayamos mejorando, sino también por la vía de los gastos mejorando los servicios públicos.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de esta Corporación Municipal, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala **no adscrita**: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales **Andalucista**: Don Ángel Villar Iglesias, **Popular**: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, **Socialista**: Don Miguel Tornay González, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Yera Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y **La Línea 100x100**: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

5º.-DICTAMEN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PLANTILLA MUNICIPAL PRESUPUESTO GENERAL 2017 (LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017)

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al **DICTAMEN FAVORABLE**, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de Julio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

""""Dada cuenta de que el pasado día 28 de junio de 2017 el Boletín Oficial del Estado publicó la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en cuyo artículo 18.2 señala que *“En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016...”*, así como las tablas retributivas aplicables al personal funcionario en las que se reflejan los salarios bases, trienios y complementos de destino en las que se recoge una subida del 1% respecto de 2016, al igual que la subida establecida para el complemento específico asignado a cada puesto de trabajo.

Considerando que de acuerdo con el artículo 18.11 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, es de este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución y es por tanto de obligado cumplimiento por todas las Administraciones Públicas.

Considerando así mismo, que la Plantilla del Personal Municipal aprobada junto con el Presupuesto Municipal de 2017 el pasado día 1 de junio, no recogía la subida retributiva señalada anteriormente, si bien, sí contemplaba consignación presupuestaria suficiente para atender a la misma, y visto el informe de la Intervención Municipal al respecto, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar la actualización de las retribuciones recogidas en la Plantilla del Personal Municipal vigente para 2017, con la subida del 1% recogida en la *“Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017”*.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Segundo.- Dado que los créditos destinados en el Presupuesto Municipal de 2017 a esta posible subida quedaron en situación de no disponibles hasta en tanto no se aprobara la correspondiente Ley de Presupuestos, revocar esta no disponibilidad a la vista de la entrada en vigor de la misma.

Tercero.- Exponer al público la referida Modificación Presupuestaria durante un plazo de quince días, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar ésta y, en su caso, presentar reclamaciones al Pleno.

Cuarto.- Considerar aprobada definitivamente la presente modificación presupuestaria, en el supuesto de que durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones. ""

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González (PSOE) adelanta que su Grupo votará a favor, no porque le parezca bien un 1%, sino porque es lo único que se da, en esta Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 el Gobierno ha tenido a bien de conceder un incremento del 1% para el salario de los ciudadanos, en un país donde se nos vende que estamos saliendo de la crisis y en el que por otra parte vemos que aumenta la pobreza entre las clases trabajadoras y más desfavorecidas y aumenta el número de ricos; sin embargo, se sigue practicando esa política de austeridad por supuesto sobre las clases trabajadoras y 1% con este discurso que se nos vende además, les parece una subida ridícula. Insiste en que van a votar que sí, pero les parece extremadamente insuficiente.

Acto seguido el Sr. Macías Fernández (P.P.) dice que si algunas administraciones no dedicaran dinero a pagar sobresueldos, señalando una noticia que salió ayer de ocho millones de euros gastados en sobresueldos de miembros de un partido, que son gerentes del área sanitaria, pues a lo mejor se tendría más del 1%. Sigue diciendo que el discurso del Grupo Socialista se cae un poco, con la gestión que hacen del dinero público. Adelanta el voto a favor de su Grupo.

Por su parte el Sr. Fernández Parrado (La Línea100x100) manifiesta que el día 28 de Junio pasado los Presupuestos Generales del Estado se publicaron en el BOE, pero ya con anterioridad el equipo de gobierno había aprobado su propio Presupuesto, donde habían previsto esta subida del 1% porque ya se venía rumoreando en los comentadores políticos. El Boletín da la opción de subir hasta el 1%, es decir, que se tendría la opción de subir menos, pero se ha subido al máximo que permite la Ley, con este acuerdo se mejoran las condiciones retributivas al máximo de lo que la Ley permite, con el ánimo de seguir mejorando un poquito el poder adquisitivo, esto afecta tanto al personal laboral como al funcional, tanto que se incorporan a las tablas retributivas del salario base, trienios, complementos de destinos y específicos tanto para las pagas ordinarias como extraordinarias, para el caso del personal laboral también se actualizan todas las retribuciones y complementos con el 1%. Por otro lado, esta actualización de tarifas no requiere modificación presupuestaria ya que sus créditos estaban previstos, aunque no disponibles, hasta una posible subida retributiva contemplada en los Presupuestos Generales del Estado, por lo que una vez hecha efectiva la subida y en vigor, se anulará la no disponibilidad, teniendo efectos la subida salarial desde el 1 de enero de 2017, devengándose los correspondientes atrasos por las nóminas ya cobradas y no actualizadas.

En un segundo turno de intervención el Sr. Tornay González (PSOE) pregunta al Sr. Macías Fernández si le parece bien el 1%, porque si le parece bien que lo diga y si quiere sacar otros asuntos que no tienen nada que ver aquí no le parece bien, porque no es lo que toca; entonces deberían de pagar a los andaluces los 5.520



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

millones de euros que nos están robando, porque eso sí que es el partido de los sobresueldos pero sin los sueldos y el de los sobres, por lo que no pueden sacar pecho aquí.

El Sr. Macías Fernández (P.P.) interviene solamente para adelantar el voto favorable, porque no quiere entrar en una polémica innecesaria.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de esta Corporación Municipal, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, Socialista: Don Miguel Tornay González, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

6º.-DICTAMEN RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO EN LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que este punto cuenta con una adición, y que también aparece un error de fecha donde dice "Visto el dictamen que la Comisión de Economía ha efectuado con fecha 29 de junio de 2017" debe decir "...con fecha 27 de julio de 2017", al haberse producido un error de transcripción y la adición que se propone es la siguiente: "Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 2103/2017, de 29 de mayo, que es la resolución que inicia el expediente de resolución del contrato de gestión del servicio público del Transporte Colectivo Urbano de La Línea de la Concepción". Adicionando por tanto al citado Dictamen el Punto Primero anterior, modificándose exclusivamente los ordinales Segundo, Tercero y Cuarto y quedando su contenido con el mismo tenor literal que figura en el Dictamen.

Por tanto se somete a votación la propuesta de adición efectuada por el Sr. Alcalde, que es aprobada por unanimidad, al votar **a favor** la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, Socialista: Don Miguel Tornay González, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de Julio de 2017, con la adición anteriormente aprobada y cuyo tenor literal es el siguiente:

""Visto que por Acuerdo de Pleno de la Corporación de 7 de agosto de 2014, se adjudicó contrato de gestión de servicio público de transporte colectivo urbano, a favor de la mercantil Transportes Urbanos La Línea SLU, por plazo de diez años, suscribiéndose el correspondiente contrato administrativo en fecha 11 de agosto de 2014.

Visto que por Decreto de Alcaldía núm. 2103/17, de 29 de mayo de 2017, se inició expediente de resolución de contrato de servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros, por causa imputable al contratista por infracción muy grave de las obligaciones esenciales previstas en pliego de condiciones administrativas y técnicas, y del propio contrato, en cuanto a mantenimiento de vehículos y no prestar el servicio con la continuidad y regularidad exigibles, con propuesta de incautación de fianza por importe de 35.205 euros, de conformidad con lo previsto en artículos 43.2 y 113 TRLCSP. -

Visto que se ha notificado a la empresa concesionaria en fecha 14 de junio de 2017, presentando escrito en 26 de junio de 2017 (Reg. Gral. núm. 10216), informado por Jefe de Asesoría Jurídica en 17/07/17, presentando la empresa nuevo escrito en 19 de Julio de 2017 (Reg. Gral.11378) allanándose, expresamente, a la resolución del contrato, por lo que queda acreditado que el contratista no ha presentado oposición a dicha resolución.

Visto que se ha notificado a la avalista, Millenium Insurance Company, en 21/07/17, presentando escrito en el mismo sentido que la concesionaria, de fecha 21/07/17, y por tanto, sin oposición a la resolución del contrato.

Habiendo sido tramitado el expediente de resolución de contrato conforme a lo previsto en el art. 109 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y quedando acreditado el incumplimiento de la contratista respecto de las obligaciones esenciales de pliego y contrato, mediante los informes del Negociado de Movilidad Urbana de fecha 21/11/16, 28/11/16, 8/02/17, 9/05/17 y 16/05/17, así como distintos atestados de Policía Local (de 8/06/16, 26/07/16 y 2/08/16).

Visto que el art. 223.f Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece entre las causas de resolución de los contratos, el incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato. -

Siendo el Pleno de la Corporación el órgano de contratación competente para acordar, la resolución del contrato, por cuanto antecede, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 2103/2017, de 29 de mayo, que es la resolución que inicia el expediente de resolución del contrato de gestión del servicio público del Transporte Colectivo Urbano de La Línea de la Concepción.

Segundo.- Resolver el contrato de transporte colectivo urbano con la mercantil Transportes Urbanos La Línea SLU, por causa imputable al contratista, por incumplimiento grave de obligaciones esenciales de los pliegos y contrato, en cuanto a falta de mantenimiento de vehículos y no prestar el servicio con la continuidad y regularidad exigibles.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Tercero.- Incautar la fianza definitiva depositada, por importe de 35.205 €, de conformidad con lo previsto en art. 43.2 y 113 TRLCAP, para hacer frente a las responsabilidades en que ha incurrido el concesionario al incumplir pliegos y contrato.--

Cuarto.- Ordenar a la mercantil "Transportes Urbanos La Línea SLU" que continúe, de forma temporal y provisional, con la prestación del servicio público de transporte colectivo urbano, en las condiciones de pliego y contrato, tal y como han manifestado en su escrito de 19/07/17, hasta tanto no se produzca la contratación de nueva empresa para prestar el servicio público, estimada en un plazo de cuatro meses.

Quinto.- Notificar la presente a la contratista, así como a la entidad avalista, con pío de recurso. ""

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González (PSOE) adelanta que su Grupo votará a favor porque cree que la empresa se tiene que ir y que se ocupe del servicio una empresa que sí cumpla con sus obligaciones, este asunto viene tarde, durante mucho tiempo se han estado quejando los vecinos de lo mal que funcionaba el servicio de transporte. Recuerda que el Sr. Fernández dijo en los medios de comunicación que los incumplimientos habían sido reiterados y les sorprendió que siendo reiterados no se hubieran tomado medidas antes, no sabe por qué esperar que una y otra vez incumplan con esas obligaciones. Tendría que haberse adoptado estas medidas mucho tiempo antes y quizás nos hubiéramos evitado quebraderos de cabeza, creen que no decidieron adoptar esta decisión hasta que no llegó la situación a lo peor que podía llegar, los déficit se han producido desde hace muchos meses.

Acto seguido el Sr. Macías Fernández (P.P.) adelanta el voto a favor de su Grupo, porque cree que el mejor camino es resarcir el contrato y empezar de cero.

Por su parte el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) señala que el servicio ha contado con una queja pública y permanente, desde el Ayuntamiento se ha intentado de encauzar el servicio de forma consensuada y se le han dado oportunidades a la empresa y no ha dado respuesta; en cuanto a la retirada anterior ha habido que conformar un expediente, incluso en las alegaciones que ellos presentan al final del expediente comentan que no hay suficientes motivos como para retirarles el servicio, ha habido replica y contra replica, en las que de alguna manera no aceptaba que se les sancionara por la pérdida de la fianza, porque entendían ellos que no había incumplimiento por su parte, eso ha habido que demostrarlo con numerosas actas de intervenciones de la Policía, si se leen los informes se puede ver que los agentes de movilidad urbana se han subido incluso en los autobuses y han hecho los desplazamientos dentro del autobús, controlando los tiempos para demostrarle a la empresa que no estaban cumpliendo con los servicios y ello incluso en un momento determinado lo cuestionan; lo que sí es cierto que al final la empresa reconoce que el servicio está mal, que incluso les cuesta dinero y que nosotros le decimos que lo dejen, que hay que sancionar, porque el incumplimiento ha sido de la empresa, es decir, que no es que el ayuntamiento no haya cumplido con su parte y por otro lado, se les requiere para que continúen con el servicio durante cuatro meses, para que dé tiempo a montar el nuevo expediente y contratar el nuevo servicio.

En un segundo turno de intervención el Sr. Villar Iglesias (P.A.) adelanta el voto a favor, pero dice que evidentemente se está ante un incumplimiento del contrato, pero su duda es sobre si se va a rescatar la concesión ¿qué planteamiento tiene este equipo de gobierno, si a partir de mañana aunque haya un compromiso dejarán ello de realizar el servicio?. También ha visto que hay distintas actas levantadas por la Policía, pero parece ser que finalmente no han sido sancionadas, por lo que quiere tener conocimiento sobre si realmente ha habido sanciones y si se han pagado. Con independencia de lo que aleguen ellos de que se les va a incautar la fianza, entiende que la dejación que han hecho del servicio es un incumplimiento y entiende que



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

habría que exigirle alguna indemnización por este incumplimiento de contrato, y pregunta si se tiene previsto hacerlo.

Seguidamente el Sr. Tornay González (PSOE) dice que le gustaría que se le aclarase si durante estos cuatro meses la empresa se compromete o acepta cumplir el servicio, si eso tendrá un coste para el Ayuntamiento, es decir, el Ayuntamiento se va a quedar con la fianza, pero pregunta si en estos cuatro meses de servicio habrá que pagarle a la empresa o habría que realizar algún otro tipo de documento como un contrato menor o algo así.

El Sr. Alcalde entiende que según el literal del acuerdo, estos cuatro meses continuará el servicio como está, si se diera el supuesto que ha apuntado el Sr. Villar de que la empresa acabara desapareciendo del mapa, habría que contratar por urgencia a una empresa que prestara ese servicio de forma supletoria. No obstante el concejal que está llevando el expediente es el Sr. Fernández Ardanaz que ahora contestará.

A continuación, el Sr. Fernández Ardanaz (La Línea 100x100) quien con respecto a la tardanza del inicio de este expediente de resolución del contrato, entiende los argumentos, pero al final puede ser una situación favorable, porque si hubiéramos iniciado el expediente hace un año, a lo mejor hubiéramos tenido oposición por parte de la empresa, y el hecho de que esto sea una merma económica para ellos, ha hecho que no nos veamos en un procedimiento judicial que sería más costoso para todos. Le preocupaba bastante que la Ciudad se quedara sin servicio de autobuses por un tiempo y también la tramitación conlleva un tiempo y este tiempo nos está valiendo para adelantar trabajo en ese sentido. Con respecto a la incautación de la garantía y demás el Secretario podrá informar algo más. Sobre la prestación del servicio en este tiempo de prórroga, pues en principio ellos tienen obligación de prestar el servicio, pero también es verdad que se está estudiando las vías, por si la empresa abandonase y nos viéramos un poco sin saber que hacer, se procedería seguramente a un contrato menor puesto que la adjudicación sería más fácil de llevarla a cabo si tuviéramos que acudir a un negociado o lo que fuera.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de esta Corporación Municipal, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, Socialista: Don Miguel Tornay González, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

III. ASUNTOS URGENTES.

7º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA. (En virtud del artículo 91.4 del ROF).

De conformidad con el artículo 91.4 del ROF, finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no presentándose ninguna.

IV. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

8º.- DAR CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

DE LA ALCALDÍA : Desde la nº 2.001 a la nº 2.423 del año 2017.

DEL IMEF: Desde la nº 21 a la nº 27 del año 2017.

DE LA ADE: Desde la nº 5 a la nº 8 del año 2017.

-Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía numeradas del 2.001 al 2.423, del año 2017, del Instituto Municipal de Empleo y Formación del 21 al 27 y de la Agencia de Desarrollo Económico de la 5 a la 8; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

9º.- DACION DE CUENTA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2016.

El Sr. Secretario General da lectura a lo siguiente:

“””Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.-

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.-

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe emitido con fecha 27/06/2017 por la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del ejercicio 2016 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

Total Derechos Reconocidos Netos: 78.159.380,00 €

Total Obligaciones Reconocidas Netos: 61.370.226,61 €

Resultado Presupuestario Ajustado: 15.667.459,81 €

Remanente de Tesorería Total: 53.786.495,63 €

Remanente de Tesorería para gastos Generales: -14.476.200,48 €

Total Derechos Pendientes de cobro: 58.943.851,88 €

Total Acreedores Pendientes de Pago: 27.739.560,05 €



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

SEGUNDO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.--

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en la LOEPSF comunicar a la Tesorería Municipal el incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores derivado de la liquidación del ejercicio 2016, a fin de que por parte de ésta sea elaborado un Plan de Tesorería con el objetivo de rebajar el periodo medio de pago hasta los límites legalmente establecidos.

CUARTO.- Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.-

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Algeciras, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno conforme a la normativa aplicable.-

QUINTO.- Del presente Decreto se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que celebre, en cumplimiento del art. 42 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."""

El Sr. Alcalde-Presidente entiende que este punto pese a ser una dación de cuenta presenta una cierta complejidad y también entiende que puede generar un cierto debate, por lo tanto da un turno de palabra por si algún Grupo quiere hacer alguna consideración al respecto, no haciéndolo ninguno. Sigue diciendo que la liquidación del Presupuesto se ha aprobado por Decreto nº 2586/17 de 6 de julio de 2017, indicando algunas cuestiones porque por el camino han ido saliendo algún comunicado de algún partido sin representación, soltando lo que se les ha ocurrido, después también por otro lado, hay un informe de la autoridad independiente de responsabilidad fiscal donde se hace una serie de consideraciones, que también le gustaría aclarar y los datos que están sustentados en un informe de la Intervención. Por lo pronto, el resultado presupuestario de este año ha ascendido a 15.667.459'81 euros, hay que recordar que en 2014 que fue el último resultado presupuestario imputable a la anterior Corporación, ese resultado fue de 1'7 millones de euros, es decir, que la mejora ha sido importantísima, si no hubiéramos tenido que reconocer los recargos e intereses de demora de Seguridad Social y Hacienda, este resultado de 15.667.459'81 euros hubiera sido de 30 millones de euros, por lo tanto cuando hablamos de que estamos en la senda de la recuperación económica, que se debe a las ayudas del Gobierno de España que han sacado unos planes de pagos y unos fondos de ordenación, que están permitiendo que las maltrechas arcas municipales vayan saliendo para delante y también se debe a que tenemos una mejor gestión con Diputación, lo cierto es que el resultado es el que es, esto se empezó ya en el 2013, y es un camino que estamos andando todos juntos, pero lo cierto y verdadero es que el resultado presupuestario de este año de 15.667.459'81 euros; de los 61.370.226'61 euros de gastos, se ha conseguido pagar en este año el 94'2% y solo han quedado pendiente a fecha 31 de diciembre y por cuestiones meramente operativas 2'7 millones pero contando con un saldo en caja de 5'6 millones de euros, es



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

decir, pagamos todo lo que gastamos y además nos sobra dinero. De los 78 millones de ingresos recaudamos el 83% y ese 83% está lastrado, en gran medida, por los bajos porcentajes de recaudación, que espera que con las medidas que se están tomando fundamentalmente incrementando el personal que tenemos, pues el volumen de deuda en ejecutiva pendiente que asciende a unos 45 millones de euros podamos ir bajándolo progresivamente, es una deuda que por desgracia va creciendo, porque lo que no se paga en voluntaria pasa a ejecutiva y por mucho que se recaude en ejecutiva, no se cubre todo el pendiente que se va acumulando, espera que se consiga cortar esa sangría. Respecto al remanente de Tesorería que es una magnitud dinámica y es como si cogiéramos el 20 de julio del año 1.870 y empezáramos a hacer todas las cuentas y lleguemos al 31 de diciembre de 2016, pues nos encontramos con que el saldo negativo es de 14'8 millones de euros, que cualquiera puede pensar que es una cantidad brutal, que lo es, pero es que en el año anterior fue de 45 millones negativos, es decir, se ha bajado más de 30 millones de euros, pero es que en el año 2014 el resultado negativo era de 90 millones de euros, si no tuviéramos en este cálculo los saldos de dudoso cobro, que eso significa que de los 45 millones de euros la Ley te obliga que dependiendo de la antigüedad de la deuda tenga que descontarte en estos cálculos unos porcentajes, eso nos importa 30 millones de euros; y si no contáramos tampoco una deuda que es con nosotros mismos de 38 millones que es PMS, es decir suelo que se vendió, el dinero contablemente está y se está utilizando poco a poco, el remanente de tesorería hubiera sido este año de 53 millones de euros positivos. Respecto de la deuda no financiera frente a acreedores, si nos vamos a los números, la deuda es de 27'7 millones, pero hay partidas pendientes de aplicación, es decir, deudas que ya están pagadas y que por operaciones contables a 31 de diciembre todavía no están computadas, por importe de 16 millones y quedan 19 y de esos 19, 3 están pendientes de prescripción, 12 se corresponden con Seguridad Social y Hacienda y queda otro pico que está pendiente de regularización; por lo tanto, la deuda llega realmente a 8'7 millones de euros, teniendo en caja 5'6 millones, la deuda llega estrictamente a 3 millones de euros, que por cierto es la misma cantidad que nos dejaron a deber de Bomberos y del Consorcio de Transportes. Sigue diciendo que la deuda financiera sí que ha subido, en el 2014 era de 70 millones y ahora estamos en 150, es decir, hemos pasado la deuda de un concepto a otro distinto y el Ayuntamiento desde que está este equipo de gobierno no se ha endeudado ni en un euro de más, lo único que se ha hecho es que deuda que se estaba pagando o con recargo del 20% o que fuera Hacienda o Seguridad Social con intereses de demora, e intereses que oscilaban entre el 4% y el 10% ha pasado todo a una deuda del 1 o incluso de menos del 1% y a más plazo. Le hubiera gustado no tener que pagar la deuda, pero el que ha llegado nos ha permitido poder reordenar toda la deuda y tener oxígeno para poder afrontar nóminas, Hacienda, seguros sociales, proveedores y pago de la deuda, como ya se demostró con este cuadro financiero con la refinanciación que se hizo en el pleno del mes de abril; si nos vamos a la suma de deuda financiera y comercial, es decir, realmente cuánto debemos hoy, pues al 31 de diciembre de 2015, ejercicio que estuvo a caballo con la Corporación anterior, la deuda financiera estaba en 131 millones y los acreedores en 44 millones, lo que supone un 327% respecto de los ingresos corrientes; en el periodo desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 la deuda ha bajado a 150 millones de deuda financiera más 11.600.000 de deuda comercial, es decir, la deuda ha bajado del 323% al 302%, el dato sigue siendo preocupante, la situación económica es muy grave, pero en un año se ha conseguido bajar en 14.780.000 euros y más si se sigue adelantando pagos y amortizando deudas anticipadas, como se va hacer mañana con los Bomberos. Respecto del informe de la autoridad independiente de responsabilidad fiscal, es cierto que se deben 150 millones, es cierto que se ha llevado a cabo una labor de ordenación de un desastre económico que viene arrastrado de muchísimos años, este problema está atajado, se está disminuyendo y lo más importante es que para el que esté de Alcalde en 2019 se va a encontrar con un horizonte económico despejado, la incongruencia viene porque nos estamos encontrando con que los presupuestos disponen de nueve capítulos y lo que está pasando es que la estabilidad presupuestaria ha empeorado, porque los ingresos están entrando por los Capítulos VIII y IX que no computan a efectos de estabilidad presupuestaria, pero los gastos que se están teniendo nos están entrando por los Capítulos que van del I al VII, que son los que computan para la estabilidad presupuestaria;



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

en conclusión, lo que dice el informe es verdad, pero también hay que saber interpretar los datos y los datos que tenemos ahora mismo son magníficos, y así en el 2038 con unas previsiones de ingresos lo más conservadoras posibles y unas previsiones de gastos lo más al alza posible, con las limitaciones que se tienen, en el año 2038 esta deuda de 150 millones estará completamente saldada. Dice también que el periodo medio de pago, se ha bajado en el cierre del 15 de 237 días se ha bajado al cierre del 16 en 43 días, lo cual cree que es un dato bastante significativo.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES CUMPLIMIENTO PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

El Sr. Secretario General da lectura a lo siguiente:

““Informe del Sr. Tesorero Municipal de fecha 28 de Junio de 2017, sobre “Informe cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones previstas en la legislación vigente. Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, de este Ayuntamiento, correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2016, a los efectos del cumplimiento del artículo quinto de la mencionada Ley 15/2010; igualmente se da cuenta de Informe del Sr. Tesorero Municipal de fecha 28 de Junio de 2017 sobre “Informe cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones previstas en la legislación vigente. Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, del Instituto Municipal de Empleo y Formación, correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2016, a los efectos del cumplimiento del artículo quinto de la mencionada Ley 15/2010 y se da cuenta de Informe del Sr. Tesorero Municipal de fecha 28 de Junio de 2017, sobre “Informe cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones previstas en la legislación vigente. Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, de la Agencia de Desarrollo Económico, correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2016, a los efectos del cumplimiento del artículo quinto de la mencionada Ley 15/2010.”““

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Villar Iglesias (P.A.) se hace eco de una queja de Podemos, Grupo Político sin representación, y con relación a las multas que se han puesto en la zona destinada a aparcamiento en el edificio de Hacienda, porque parece ser que había una autorización no escrita y ahí aparcaban fuera del horario laboral de los funcionarios de Hacienda, los ciudadanos que ante la escasez de plazas de aparcamiento lo venían utilizando. Podemos esgrime que se permita el estacionamiento oficialmente fuera de ese horario y los andalucistas entienden que habría que hacerlo incluso público, también le llegan quejas de ciudadanos que acuden a sus puestos de trabajo y tienen que sacarse una tarjeta anual para aparcar en las puertas de sus negocios.

Sobre el tema de reunión que tuvo lugar en el Ayuntamiento entre la Asociación del Fuerte Santa Bárbara y el Teniente de Alcalde Sr. Fernández Ardanaz, quiere saber cómo se desarrolló esa reunión, propuestas que hubo y qué se le ha contestado y también quiere tener conocimiento del tema de la rehabilitación de Torrenueva, porque si bien es un tema que viene a través de la



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Mancomunidad de Municipios se trata de una empresa que está ubicada aquí en La Línea, por ello solicita información al respecto.

Señala que el 25 de noviembre de 2016 solicitó por escrito que el Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Algeciras, Don Juan Cisneros, remitió escrito en fecha 18 de febrero de 2015, en relación a la denuncia remitida en junio de 2014 desde este Ayuntamiento, sobre posibles irregularidades detectadas en 29 expedientes administrativos de contratación tramitados por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en el periodo 2007-2011 y detectados por la auditoría efectuada por la empresa ADP auditores, y al objeto de valorar el alcance y contenido de la misma, en el que solicitaba se remitiese a esa Fiscalía copia de cada uno de los expedientes completos y organigrama completo del departamento de contratación, tanto técnicos como delegado de contratación, en dicho periodo y se pidió copia del escrito con el que se remitió a la Fiscalía de Área de Algeciras la documentación requerida, reseñada en el texto expositivo de este escrito y copia de todo lo relacionado con esta denuncia que se haya recibido con posterioridad al 18 de febrero de 2015 y hasta la fecha; el Sr. Alcalde-Presidente le informó que estos expedientes no estaban en la delegación correspondiente y que se iba hacer la búsqueda pertinente.

El 27 de abril de 2017 solicitó expediente de contratación de la póliza de seguro que venció el pasado 27 de febrero de 2016, referido al tema de seguro de responsabilidad por fallecimiento y que por este motivo estaba cumplido y no se pudo indemnizar al Policía Local Don Salvador Fernández, y no le ha llegado aún.

También solicitó la modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, en el artículo 23 relacionado con el tema de poner nombre a espacios públicos, calles.... pueda ser incoado, además de por el Sr. Alcalde, por solicitud de una tercera parte de los miembros de la Corporación o por una recogida de firmas.

Recuerda también que el 12 de julio de 2017 solicitó copia del proyecto y de los informes emitidos del derribo de varios puestos del Mercado de la concepción.

El día 14 de julio de 2017 solicitó copia del expediente de contratación del diseño y colocación de los nuevos rótulos para la nomenclatura de las calles de nuestra localidad.

En la misma fecha 14 de Julio de 2017, solicitó copia del expediente de contratación de la campaña publicitaria de la imagen de nuestra Ciudad y desglose de la distribución de los 12.000 euros.

En 14 de Julio también solicitó copia de la ratificación de la denuncia interpuesta en relación con las presuntas responsabilidades dimanantes de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en 2013 y copia de la ampliación de la denuncia si existiere.

El 19 de Julio solicitaba si a lo largo del presente año 2017 ha habido donaciones por partes de empresas privadas y/o particulares a este Ayuntamiento, y en caso afirmativo, importe de las cantidades donadas y uso al que se han destinado las mismas.

-El Sr. Alcalde-Presidente señala al Sr. Villar Iglesias que se darán instrucciones para que se le facilite la documentación, pero no obstante, sobre algunas de las cuestiones que ha planteado puede entrar en la página Web del Ayuntamiento y en el perfil del contratante puede encontrar los pliegos, el decreto de adjudicación, etc....

-El Sr. Fernández Ardanaz (La Línea 100x100) contesta al Sr. Villar Iglesias, con respecto al contrato de los vinilos, hoy ha dado directrices para que se le haga llegar, y que el funcionario adscrito a su partido vaya a la oficina de Participación Ciudadana donde se habilita un ordenador a tal efecto.

-Interviene el Sr. Villar Iglesias, para preguntar si se le puede dar la tarjeta que tiene solicitada y que tienen otros miembros de personal adscritos a los grupos.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

-En referencia al tema de la rehabilitación de la torre el Sr. Fernández Ardanaz le dice que no es un expediente que él esté llevando pero que hay un convenio firmado entre PHL, Ayuntamiento y Mancomunidad de Municipios, y lo que se ha recepcionado a día de hoy es un anteproyecto y lo que se presupuesta que rondan unos 20.000 euros, ha sido la redacción de un futuro proyecto para la recuperación del mismo. Con respecto a la reunión sí se celebró, estuvo acompañado por la Concejala de Cultura, doña Encarnación Sánchez y por técnicos del Ayuntamiento, tanto de Intervención como de Urbanismo, porque aunque sea arquitecto y especializado en patrimonio, no considera que tenga que ser él quien tome directrices en este sentido, puesto que son los técnicos municipales los que van a informar al respecto. En primer lugar, la arquitecto municipal informe sobre la viabilidad de dicha propuesta con respecto al PGOU, porque como bien sabrán, este inmueble es un BIC, con una protección integral, y nuestro PGOU nos juega malas pasadas a la hora de la rehabilitación y demás, ellos lo que plantean es una reconstrucción del fuerte Santa Bárbara, aunque la reconstrucción no es la palabra pertinente porque deberíamos hablar de conservación o de recuperación, puesto que es un yacimiento arqueológico y así viene estipulado en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Con respecto a la reconstrucción entiende que haya gentes que le parezca muy bien, pero esto es un yacimiento, y sería la misma aberración que se hizo por ejemplo en el Teatro Romano de Sagunto, donde 17 años después un Juez ha mandado a derribar toda la reconstrucción que se hizo con la merma que supuso al yacimiento originario. Por otro lado, este colectivo lo que planteaba era la reconstrucción del mismo para hacer ahí un hotel, cuestión que en principio era inviable por el tema del PGOU, pero además no tenía cabida por la ubicación que presenta a día de hoy, que está afectado por el tema de la Ley de Costas, no obstante, para cerciorarse del tema ha pedido a la Oficina de Patrimonio que vaya al Registro de la Propiedad y que se informe al respecto de cuál es la situación registral de la finca, puesto que aparece en el Inventario, pero hay dudas con respecto al tema, también se ha hablado con Costas y con la Junta de Andalucía, al haber una zona que sí está afectada por la Ley y otra que no, entonces lo que nos instan desde Costas es que además de la protección cultural por ser un BIC, este proyecto debería cumplir todos los parámetros y todas las autorizaciones de la Junta de Andalucía, de la Secretaría General de Patrimonio para poder efectuarse cualquier tipo de obra. Con respecto a la financiación, se le puede preguntar al Sr. Interventor que tiene más conocimiento que él a este respecto, pero le dice que el Ayuntamiento tiene más o menos dos millones y medio anuales en el Capítulo VI de Inversiones y que esta obra según el presupuesto planteado por este colectivo costaba unos cuatro millones, por tanto el Ayuntamiento tendría que asumir un coste de un millón de euros para dicha intervención y teniendo en cuenta que ahora nos enfrentamos a una situación con el DUSI, donde hay que poner dos millones y medio en una anualidad de seis años, cree que el Ayuntamiento ahora mismo no tiene capacidad económica para afrontar estos costes. Con respecto a los plazos que estipula las bases de la subvención, nos daban veinte días hábiles y en un mes de agosto, por lo que cree que es una insensatez atreverse a aceptar un proyecto de este calado, puesto que esto requiere de un proyecto arqueológico previo, investigación multidisciplinar, los visto buenos de Junta de Andalucía, de Costas, de Medio Ambiente, por todos estos motivos se les rechaza no solo por su parte, sino por los técnicos municipales, por la propia Concejala, en esta misma reunión se hace una llamada telefónica a Delegación de Cultura de Cádiz que dice lo mismo, que la reconstrucción no cabe, pero aún así que se le mande el proyecto. También dice que esto no es una idea novedosa, puesto que en 2011 ya, el que fuera concejal de Urbanismo Manuel Aguilera también planteó este proyecto y lo único que espera es que todos aquellos que a día de hoy están indignados porque haya rechazado esta propuesta, en aquél entonces también lo estuvieron.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

-Pregunta el Sr. Villar Iglesias, si la Delegación pidió que se le mandara el proyecto.

-Contestándole el Sr. Fernández Ardanaz, que Delegación Provincial dijo que la reconstrucción no cabía y que cualquier proyecto que se hiciera tendría que pasar por el visto bueno de ellos, entonces él dijo al colectivo, que si ellos querían que trabajasen en el proyecto y que lo asumiría una vez que desde la Delegación de Cultura le dieran el visto bueno, que evidentemente para esta subvención no iba a ser, pero que tenía unos fondos DUSI a la espera, y que ahora mismo se está en un periodo económico que acaba de empezar, con ayuda de los fondos europeos y que está seguro que habrá miles de subvenciones a la que se podrá adaptar ese proyecto.

-El Sr. Alcalde-Presidente, señala que también pidieron que se les cediera a través de una adjudicación directa, a una asociación que no existe, sin ningún tipo de licitación, que buscaban a un particular que es el que llevaba a cabo la inversión, pero no decían quien era, ni seguían ningún procedimiento de selección.

-Continúa el Sr. Fernández Ardanaz señalando que uno de los miembros de esta asociación ha sido político de este ayuntamiento, por lo que le preocupa cual fue su gestión en aquel entonces, si los planteamientos son estos, porque si se lo plantea cualquier ciudadano de la Ciudad lo entendería, pero le sorprendió bastante.

-El Sr. Tornay González (PSOE) quiere realizar varias preguntas en relación a la Feria, su Grupo fue muy crítico trasladando opinión con respecto a algunas cuestiones de la Feria, opinión que a su vez se hacía eco de la de muchos ciudadanos, acerca de diferentes cuestiones, en las que ahora entrará, pero de entrada quisiera pedirle un informe de ingresos y gastos de la Velada y Fiestas de este año para conocer cuáles han sido el resultado económico que ha tenido para las arcas municipales. Decía también en prensa, que ha sorprendido gratamente esos puestos de venta, esas carpas que este año estaban a lo largo de la avenida, por su uniformidad, les ha parecido que estéticamente se ha mejorado, pero le gustaría que les ofreciesen información al respecto sobre, cuál ha sido el procedimiento que se ha llevado a cabo para alquilarla, no saben si se ha alquilado a una empresa, quiere saber qué coste ha tenido, cuánto ha costado cada una de las carpas y si se ha alquilado directamente a los feriantes o a una empresa. La crítica ha sido generalizada sobre la cabalgata y sobre el escenario de la coronación y ellos se suman también a esas críticas, cree que el escenario de la coronación no ha estado a la altura de las expectativas de los ciudadanos por su sobriedad y por otras cuestiones que no tiene interés en desglosar aquí, pero sí que el colorido y la alegría brillaron por su ausencia y no porque les pareciera mal el motivo central, conmemorando la muerte de Camarón, sino porque el montaje les pareció precipitado y pobre para la ocasión. De la misma manera, la cabalgata también ha sido motivo de quejas, a los ciudadanos le ha parecido que está muy lejos del espectáculo que ha ofrecido en ediciones anteriores y es cierto, que para los linenses la cabalgata es como el pistoletazo de salida de la Feria y por tanto es cuando más alta están las ganas y más ilusión tienen los visitantes por empezar la Feria, y una cabalgata como la de este año ha decepcionado bastante.

Les ha llegado información en relación con el escenario de la coronación de que hubo el ofrecimiento desinteresado del conocido artista local Pepe Gallego para construir o diseñar y levantar el escenario, le gustaría saber si es cierto que hubo ese ofrecimiento y si fue así por qué lo rechazaron y también si piensan rechazarlo si vuelve a plantearlo en un futuro.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

También ha habido problemas con los aparcamientos, muchos ciudadanos se han quejado de la falta de aparcamiento, porque ha habido una reducción importante del espacio destinado a esas plazas de aparcamiento de otros años, y muchos ciudadanos que llegaban se encontraban con que se tenían que volver. El equipo de gobierno decidió que los feriantes ocupasen esos campos de fútbol y le gustaría saber si eso ha supuesto algún ingreso o si ese ha sido el motivo por el que han valorado éste, o si ha sido otro, cuál ha sido, y si habían pensado otro tipo de fórmula, porque por ejemplo en el pueblo de al lado, San Roque, cuando es la feria, se puede ver los camiones de los feriantes en un espacio habilitado en Campamento, para reservar ese espacio en el recinto ferial a las personas que acuden para que tengan espacio para aparcar, se podría haber hecho lo mismo aquí, haber buscado una parcela en otro sitio, para no reducir el espacio para los aparcamientos. Insiste en qué le gustaría saber que ha determinado esta decisión y si ha tenido costes o ingresos para el Ayuntamiento.

Quiere saber si hay alguna decisión o hay alguna noticia en relación con la ejecución de la sentencia de los edificios del boulevard, el McDonald, el aparcamiento, el restaurante que es un tema que van transcurriendo los meses y no hay ninguna noticia, ni ninguna información.

En la misma línea el asunto de los Juzgados, la última información que tiene es que le estaban reiteradamente reclamando información y esa no había llegado, por lo que le gustaría le dijese en qué momento se encuentra ese asunto, que es delicado y trae de cabeza a los vecinos del edificio Velada.

-Con respecto al tema de la ejecución de sentencia, señala el Sr. Alcalde-Presidente que llama la atención, las ganas que tienen ahora de ejecutarla, cuando llegó en el año 2012, es decir que se quedaron tres años con la sentencia metida en un cajón y ahora nos están machacando para que la ejecutemos, y con respecto a lo del Juzgado desconoce la solicitud.

-El Sr. Secretario General sobre el tema de los Juzgados, dice que se abrieron diligencias previas y se requirió la remisión de información, que se cumplimentó y se remitió al Juzgado tanto al Juzgado de lo Contencioso-administrativo como al Juzgado de Instrucción de La Línea, y no hay requerimiento pendiente de cumplir.

-El Sr. Valenzuela Tripodoro (P.P.) señala que ya informó al Sr. Tornay González y le dio el listado de todas las fechas en que se había remitido toda la documentación que habían pedido los vecinos, no hay nada pendiente de aportar en cuanto al tema del Juzgado.

-El Sr. Alcalde-Presidente respecto al tema de feria, dice que después de una feria de 10 días, con la cantidad de problemas que genera una feria y que se quejen de que el escenario era muy oscuro y que la cabalgata no le ha gustado, le puede decir que estuvo dos horas paseando por todo el itinerario de la cabalgata y la inmensa mayoría de los ciudadanos le felicitó. Sobre el informe de ingresos y gastos señala que ya la Sra. Concejala tiene orden, todavía se está cerrando cuentas, espera que para el próximo pleno pueda disponer de ello por escrito.

-La Concejala de Festejos, Sra. González Pérez (P.P.), informa que todavía no está cerrado el tema de cuentas, pero que en el momento que esté se le pasará al Sr. Tornay. En cuanto a las carpas, como ya adelantó el Teniente de Alcalde, en la rueda de prensa, ha sido de coste cero para el Ayuntamiento. Sobre el tema del escenario reconoce que ha habido mucho revuelo, que faltaba colorido y así lo reconoce en los medios de comunicación, cree que es mejorable, y así se estudiará para años venideros, asegura que se ha llevado a cabo con la mejor de las intenciones, porque



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

nuestra Ciudad se merece que demos lo mejor de nosotros y así lo ha intentado, pero cree que hay que quedarse con el conjunto total, que cree que fue un éxito, se tuvo un pregón de primera, una actuación de José Manuel Soto donde la gente disfrutó muchísimo, se dio más de 3.000 copas de vino para los ciudadanos y los visitantes y a fin de cuenta con lo que hay que quedarse es que el evento salió, estuvo todo muy bien, durante la feria no ha habido ningún incidente a reseñar; por supuesto que todo es mejorable y se va a estudiar para los años siguientes.

En cuanto al ofrecimiento de Pepe Gallego, le dice que ni oficialmente ni extraoficialmente ha tenido el placer de que se hubiese ofrecido para llevar a cabo el escenario; entiende que es un artista de primera, y ella estaría encantada que altruistamente y gratuitamente y acogiéndose a los presupuestos que tiene este Ayuntamiento para llevar a cabo ese escenario, por ella encantada de que colabore, lo que sí es verdad es que es una persona jubilada, entiende que no tiene ninguna empresa, que no está dado de alta y habrá que buscar la fórmula jurídica de que pueda colaborar con el Ayuntamiento.

-El Sr. Tornay González pregunta si es que no se ha ofrecido o que no se ha ofrecido a la Sra. Concejala, o si tiene conocimiento de que lo haya hecho a través de otro Concejala.

-Contesta la Sra. González Pérez, que a su persona no se ha ofrecido, en la Delegación no ha estado para ofrecerse a hacer el escenario este año, eso se lo puede garantizar; no sabe si algún otro miembro de la Corporación se habrá puesto en contacto, o lo habrá comentado en algún sitio, pero insiste que no ha sido ni a miembros de su Delegación, ni por supuesto a ella.

Con respecto a la cabalgata dice que se ha tenido el mismo número de carrozas, veintidós, de las cuales dos son municipales, veinte son de los ciudadanos y asociaciones; cree que cada uno a la altura de sus posibilidades alquila lo que estima oportuno; bandas de música se ha tenido el mismo número que en años anteriores; si es verdad que hubo un pequeño percance con una carriola justo a la salida y eso hizo que se ralentizara un poco la cabalgata, mientras que se pudo solucionar el problema y sacarla del cortejo, ahí hubo un parón de quince o veinte minutos, pero todo el mundo disfrutó, la cabalgata es muy participativa, todos los ciudadanos quieren bailar con las bandas y con las charangas. Hay que tratar de hacer las cosas lo mejor posible y todo es mejorable.

En cuanto al tema de los aparcamientos, si se ha barajado la posibilidad de llevar el dormitorio de los feriantes a otro sitio, pero hay que tener en cuenta que este año se ha tenido 262 caravanas dentro de los recintos que se ha instalado para ello.

-El Sr. Macías Pérez (La Línea 100x100) se congratula de que le gustara la estética de las carpas, pero aparte de la estética se hizo por motivos de seguridad, para cumplir la normativa; en cuanto al coste, el Ayuntamiento les ha exigido al solicitante de la instalación que tenga que cumplir esa normativa y ellos mismos han contratado con la empresa oportuna que los ha puesto así; insiste en que es coste cero para el Ayuntamiento, simplemente una fiscalización de la documentación para poder hacer la instalación.

En cuanto a los aparcamientos hay que tener un poco de memoria, de dónde venimos y donde estamos, si no recuerdan mal en el 2014 el Parque era un campamento indio, había gentes por todos lados, tirando vertidos por todos lados, que vino hasta la Consejería de Medio Ambiente a meter una denuncia, porque era inaceptable la situación en la que estaba el Parque, en el 2015 la imagen que daba el aparcamiento de feriantes en la zona norte de la Balona era prácticamente la misma, un campamento indio, con depósitos enterrados en el suelo, vertidos de fecales por todos lados y entiende que la ubicación de los feriantes ha mejorado considerablemente en cuanto a su propia ubicación sanitaria, tiene ahora unas instalaciones de saneamiento, de agua potable, de electricidad,



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

de la que carecían antes; en cuanto a ubicarlo en otro sitio, como bien ha argumentado la Sra. González, hay que buscar una parcela con las suficientes dimensiones y con las instalaciones preparadas para alojarlos, ya le gustaría llevarlo para otro lado. Recoge la sugerencia del tema de buscarle alternativa al aparcamiento y se va intentar para el año que viene llegar a algún tipo de convenio de colaboración con aparcamiento de la zona para un precio especial para el tema de feria, pero la verdad es que el aparcamiento era imprescindible quitarlo del Parque.

En cuanto al tema del escenario, hay que valorar mucho es que el escenario se monta por una empresa homologada que emite su certificado de estabilidad, que hasta el 2015 se venía haciendo por personal municipal y aquella instalación no tenía ningún tipo de normativa de seguridad y en eso se ha ganado.

-Nuevamente el Sr. Tornay González, en relación con el tema de la cabalgata dice que a lo mejor el asunto de que haya 20 carrozas no es tanto el número, a lo mejor habría que regular mínimamente ¿qué es una carroza?, ha habido quejas no por rápido o lento, sino por la falta de calidad de la cabalgata y de las carrozas.

-La Sra. González Pérez, comenta que los ciudadanos de La Línea piden participar en la cabalgata y casi todos lo alquilan a la misma empresa, ellos van y eligen y cree que el Ayuntamiento no puede negarse, porque la carroza no esté a la altura; ellos tienen una ilusión y ellos alquilan estas carrozas que están homologadas, personalmente no ha visto ninguna batea sola con gente arriba.

-El Sr. Tornay González dice no estar de acuerdo, porque la cabalgata la organiza el Ayuntamiento y se pueden poner los criterios, igual que se han puesto para la hoguera de San Juan, era solo una idea, le parece muy bien que no la compartan, pero el hecho de que la alquilen a una empresa, no significa que luego no la puedas arreglar o preparar de la forma que el Ayuntamiento exige.

-La Sra. González Pérez manifiesta que se le exige un mínimo, presentan unos bocetos y se les expone unas normas que tienen que cumplir dentro de la cabalgata, pero personalmente piensa que tampoco es cuestión de apretar, cree que hay que ser un poco permisivo, además ellos se acogen a unas normas de seguridad y de estética.

-Acto seguido el Sr. Valenzuela Tripodoro (P.P.) sobre el tema de la ejecución de sentencia expone que además de sumarse a la extrañeza del Sr. Presidente por ese ímpetu con el que se reclama la ejecución de la sentencia, no sabe esas prisas que han aparecido ahora en este último periodo, le dice al Sr. Tornay que se sigue trabajando, estamos en un periodo complicado donde personal del Ayuntamiento toma sus días de vacaciones y se está avanzando poco, pero se está trabajando en ello y en cuanto haya una propuesta borrador se la hará llegar, o se reunirá con los Portavoces y se la comentará en persona, pero es más, aprovecha la ocasión para decirle que si tanto interés tiene en que se ejecute la sentencia, que aporte una propuesta.

-Continúa el Sr. Tornay González preguntando si van hacer algo con las cucarachas, cuenta que los niños en el Fariñas juegan ahora a pisar cucarachas, el otro día era para verlo, los niños persiguiendo cucarachas y las madres chichando a los niños; después de las obras, no sabe si eso habrá tenido algo que ver, los olores en algunos bares son insoportables, a veces, la gente si cambia el viento, tiene que levantarse y marcharse.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

-Responde el Sr. Macías Pérez, sobre el tema de los olores diciendo que lleva tiempo trabajando con ARGICSA para que dé una solución dentro de las posibilidades, de que haga una actuación en concreto para evitar esos olores tanto en zona de la Plaza de la Iglesia, que es histórico, a la zona que se ha extendido ahora del Paseo Fariñas, tanto a esto, como a la mejor evacuación de la acumulación de agua de lluvia en Plaza de la Iglesia, que como todos saben es un punto bajo, pero se está trabajando en ello.

-El Sr. Rodríguez Corrales (PSOE) va a realizar los siguientes ruegos y preguntas al Sr. Macías Fernández como Portavoz del Grupo Popular, referidas a la reunión sobre el Brexit del pasado 20 de Julio, fue en el Palacio de Santa Cruz, convocado por el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Alfonso Dastis, a la que fueron invitados el Subdelegado del Gobierno en Andalucía Antonio Sanz, el Subdelegado del Gobierno en Cádiz, Agustín Muñoz, el mismo Sr. Macías, Coordinador de Administración General del Estado en el Campo de Gibraltar, el Alcalde de Algeciras, José Ignacio Landaluce y el Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, Luis ángel Fernández, todos del Partido Popular, que casualidad, el gran ausente nuestro Alcalde, al que no se consideró que debía participar en tan importante reunión, en la que indudablemente se debió hablar mucho de la frontera, de los trabajadores transfronterizos, dicho sea de paso, la mayoría linenses, y del estado de la propia Ciudad, lamentable por cierto, se trata de un hecho grave por el consiguiente desaire a los ciudadanos linenses, puesto que nos guste o no su actuación a nivel municipal, nuestro Alcalde es el representante de la Ciudad y los Sres. del Partido Popular deberían haber propiciado que hubiese estado allí defendiendo a nuestro pueblo y nuestros intereses; el mismo Alcalde se lamentaba recientemente por este hecho. El Sr. Macías ha declarado recientemente en los medios de comunicación, que en el transcurso de la reunión el Ministerio de Asuntos Exteriores apostó por La Línea y puso sobre la mesa que coordinara el trabajo de todas y cada una de las administraciones. Al grupo municipal socialista le asalta una gran duda con actuaciones como estas, ¿no estará ya todo acordado a espaldas de La Línea? ¿Y que poco o muy poco de estos futuros planes comarcales contra el Brexit llegará de forma razonable a nuestra Ciudad? , por desgracia hay antecedentes de ello, se remite al cierre de la frontera donde todas las actuaciones llegaron justo al límite de nuestra Ciudad. Recuerda que él estuvo en este Ayuntamiento casi tres legislaturas, seguidas con el alcalde socialista Salvador Pagán a la cabeza, entonces Asuntos Exteriores con el ministro Fernando Morán llamó a Madrid al Alcalde de La Línea en varias ocasiones, para asuntos sobre la apertura de la frontera, la incipiente relaciones de la buena vecindad con la roca, la primera oferta de condominio, petición de ayuda a la Ciudad por el paso fronterizo etc., siempre se contaba en primera instancia con el alcalde de La Línea, pero va a más, el Alcalde siempre intentaba que lo acompañaran además los Portavoces de los partidos; es evidente que ya los tiempos han cambiado llevándose por delante esa política, a su entender mucho más participativa, más consensuada y por tanto más transparente, efectuando a continuación las siguientes preguntas: Sr. Macías ¿puede resumirnos el contenido de la reunión y si ocupó en ella un lugar relevante La Línea como gran afectada por el Brexit?, ¿la reunión del pasado 20 de julio fue exclusivamente de miembros del Partido Popular, es decir una reunión de partido?, de ser así, le extraña que se celebrara en el Palacio de Santa Cruz en vez de en el número 13 de la calle Génova, en el caso de que la respuesta sea que no ¿por qué no estuvo representada La Línea con su Alcalde a la cabeza como ciudad más perjudicada por el Brexit? ¿Por qué no se invitó también a la Junta de Andalucía en aras a lo que dice usted sobre la coordinación de todas las administraciones? ¿Cree Vd. Sr. Macías que esas protestas por la no asistencia del Sr. Alcalde realizadas por el mismo han perjudicado el acuerdo de gobierno que tienen ustedes con La Línea 100x100?.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Por último formula un ruego al Sr. Macías como Portavoz del Partido Popular, para que su partido en adelante no margine más a nuestro Alcalde, no ningunee más a La Línea, invítelo a cuantas reuniones en Exteriores se produzcan y se me apuran inviten también a los Portavoces de los distintos grupos políticos municipales, así podría asistir Vd. también pero por la puerta grande de la Ciudad.

-A continuación el Sr. Macías Fernández (P.P.) aclara que fue una reunión preparatoria para la visita que se va a producir a mediados de septiembre, además el Sr. Alcalde está informado de que el Sr. Ministro visitará La Línea a principios de septiembre. Fue una reunión preparatoria, porque como ha habido un cambio de ministro, se citó al Delegado del Gobierno, al Subdelegado del Gobierno, al Coordinador de la Administración General del Estado, al Presidente de la Comisión de Exteriores que no al alcalde de Algeciras y al Presidente de la Mancomunidad porque era el formato que se había creado antes que estuviera en marcha todo el brexit, era un formato que había hace ya un tiempo. Por supuesto, quedó bien claro que la principal perjudicada del brexit es La Línea, y por tanto la visita a La Línea es completamente inexcusable. Entiende que se hizo en el Palacio de Santa Cruz, porque el Sr. Ministro lo estimó oportuno, porque está preparando la visita que quiere hacer a la Comarca y a la Ciudad de La Línea en septiembre. No se invitó a la Junta de Andalucía, porque ya hay un grupo de trabajo del que yo formo parte también en el que está la Junta de Andalucía, que por cierto todavía no ha aportado nada, y en el que se está trabajando desde la Delegación del Gobierno en Andalucía. Cree que el Sr. Alcalde cuando hubo una reunión en la que sí tenía que estar estuvo, él lo sabe perfectamente, y fue como representante de la Ciudad más afectada.

-El Sr. Alcalde-Presidente señala que con este tema está bastante molesto, porque una cosa es el pacto de gobierno que tenemos aquí que goza de buena salud, y otra cosa es las circunstancias que se dieron el 20 de julio, donde no era conocedor de la reunión, se enteró por prensa y si se organiza por parte del Ministerio evidentemente no le puede reprochar nada al Sr. Macías, que entiende que estuvo en calidad de Coordinador de la Administración General del Estado en el Campo de Gibraltar, lo que no entiende es que hacía el Presidente de la Comisión de Exteriores del Senado que casualmente es Alcalde de Algeciras, porque no estaba la Presidenta de la Comisión de Exteriores del Congreso, está temiendo que se esté intentando capitalizar el tema brexit por parte del resto de ayuntamientos del Campo de Gibraltar, respecto de los cuales puede que haya una mínima repercusión, pero el problema lo tenemos nosotros, eso ya lo ha tratado en Mancomunidad, el Sr. Presidente de la Mancomunidad que estuvo allí, porque la Mancomunidad ha decidido arrogarse esa representatividad, todavía no le ha informado del contenido de la reunión, sabe lo que se habló, y de hecho le ha pedido cita hasta por escrito, que le consta que recibió el escrito el viernes pasado. Afirma que no va a consentir un 1969 dos, está seguro que el Sr. Macías tampoco, la fecha que ha dado el Ministro para venir parece ser que es el 16 de septiembre, espera que traiga un plan para la Ciudad, porque el 23 de junio del año 2016 fue cuando se produjo el referéndum, el 24 de junio de 2016 se tuvo una Junta de Portavoces a la que por cuestiones de agenda asistieron Vd. en representación de su partido, la Sra. López en representación del Grupo Popular, los Sres. Villar y Peño y el Sr. Fernández también estuvo en la reunión, y desde entonces he tenido reuniones con el Primer Ministro de Gibraltar, con el Presidente de la Mancomunidad, le trasladamos el documento que elaboramos a la Presidenta de la Diputación a la que por cierto le he pedido cita y todavía no me ha recibido, se la ha trasladado a la Junta de Andalucía que se ha pedido en tres ocasiones cita y tampoco nos han recibido; en dos ocasiones se le ha pedido cita al Ministro, se ha reunido con gente de la Universidad de Cádiz, con empresarios de Gibraltar, con



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Apymel, con Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, con Cámara de Comercio de La Línea, con sindicatos de un lado y de otro, con el Grupo Transfronterizo, ha estado en la sede de los cursos de verano etc.... pero lo cierto, es que ha pasado un año, un mes y diez u once días y estamos exactamente igual que el primer día, y es por parte del Gobierno de la Nación, por parte de la Junta de Andalucía que también tiene una serie de competencias, y eso nos afecta a los 70.000 que vivimos aquí, porque los 10.000 trabajadores viven en La Línea, en un 95% ; ayer escuchaba al Presidente de la Diputación Provincial de Burgos quejándose del cierre de la central de Garoña, que iba a generar la perdida de muchos puestos de trabajo, cree que nos estamos jugando el futuro del pueblo y ya se está produciendo la deslocalización de empresas, porque temen que el régimen fiscal de Gibraltar se altere y acabe generando perdidas, se están yendo a Lituania, se están yendo a Malta, se están yendo a Chipre, y está implorando para que se arbitren las medidas adecuadas para que este pueblo no vuelva a padecer otra vez lo que ya padeció en 1969 y cuando llegue el momento reclamar la unidad, hasta ahora el contacto que se tuvo el 12 de julio del año pasado, fue una reunión enorme con más de 40 personas, se trató el tema desde todos los puntos de vista, es cierto que se le invitó y que se le dio la palabra, y su mensaje fue en unos términos similares a los que está hablando ahora, que el principal problema que tiene la Ciudad ahora mismo es ese con diferencia y que personalmente el problema de la bandera en el Peñón le da exactamente igual, como si ponen la de la República Checa, lo que le preocupa son los 10.000 trabajadores que tenemos aquí y le consta que al Sr. Macías también y espera que haya una sensibilidad al respecto, y espera que no nos vaya a engañar allí, la Mancomunidad de Municipios ha elaborado un documento con el que no está de acuerdo, el documento ha sido sacar del cajón reivindicaciones históricas que tiene esta Comarca y que poco o nada tienen que ver con el brexit, ya lo ha dicho en más de una ocasión, y ahora se quiere sacar con el tema brexit el arreglo del ferrocarril, que a La Línea le va a venir bien, el desdoblamiento de la carretera de La Línea-Algeciras, que a La Línea le va a venir bien etc... , pero hay cosas que ya son disparatadas, se ha metido problema como el del parque fluvial de Palmones, que tiene que ver eso con el brexit, la seca del alcornoque, que tiene que ver eso con el brexit etc... y que son problemas que habrá que acometer, pero en cualquier provincia de este país cierran una fábrica con 10.000 trabajadores y se monta la de San Quintín, no quiere hacer más declaraciones al respecto porque confía en que cuando venga el Ministro traiga un plan para la Ciudad, que de camino trae un plan para el resto de la Comarca le parece muy bien, pero el problema lo tenemos nosotros, con esto no quiere generar polémica ni tensiones, espera que cuando haya que pegar en otras puertas poder contar con el apoyo de todos, que nos va hacer falta ayuda de todas las administraciones, solos no podemos.

-El Sr. Rodríguez Corrales manifiesta que sabe que el Sr. Macías directamente no tiene esa potestad para cambiar el curso de las reuniones, pero al ser del Partido Popular y ser quien lo ha organizado, pues tenía que dirigirse a él.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 21:10 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva.